#### NORMATIVA INFRINGIDA:

- Real Decreto 2505/1983 de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, art. 3.
- Orden de 24-2-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

## TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción. Agro-alimentaria, art. 2.1.1.

SANCION: DIEZ MIL (10.000 pts).

PLAZO DE INTERPOSICION DE ALEGACIONES: Diez días, contador a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Jefe del Servicio Territorial.

ORGANO INSTRUCTOR: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCIO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 27 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Enrique Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

### ANEXO

DENUNCIADO: D. ENRIQUE VARGAS VARGAS.

Ultimo domicilio conocido: C/. Margallo, 10, Navalmoral de la Mata.

Expediente N.º 10.165/99

### NORMATIVA INFRINGIDA:

- Real Decreto 2505/1983 de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, art 3.º
- Orden de 24-2-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art 5.1.

# TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción. Agro-alimentaria, art. 2.1.1.

SANCION: DIEZ MIL (10.000 pts).

PLAZO DE INTERPOSICION DE ALEGACIONES: Diez días, contador a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Jefe del Servicio Territorial.

ORGANO INSTRUCTOR: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCIO J. CEBRIAN ORDIALES.

# AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 25 de enero de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Travesía Marquesa de Pinares.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de enero del presente, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«PRIMERO.—Desestimar la alegación presentada por D. Antonio Reveriego Pedrera como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Complejo Urbanístico Marquesa de Pinares, n.º 6 a 18, dado que las cuestiones aducidas en la misma no inciden en la esencia del documento de planeamiento de Estudio de Detalle.

SEGUNDO.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Trav. Marquesa de Pinares, presentado por D. José Antonio Calvo Delgado en nombre de Vaycasa, S.A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Mérida, 25 de enero de 2000.—El Alcalde en funciones, JOSE LUIS ORTIZ BELDA.

## AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA

ANUNCIO de 28 de enero de 2000, sobre aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2000, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por don Manuel Fernández Amor, con N.I.F. 05.602.884-S, en calidad de Presidente de la junta Rectora de la Sociedad Cooperativa Unión de Productores de Pimentón —Cooperativa del Campo— de Jaraíz de la Vera y domicilio social en Avenida de la Constitución, 5, y en nombre y representación de la misma, solicitando la reordenación de la UE 35.b; se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales en que aparezca.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Jaraíz de la Vera, 28 de enero de 2000.—El Alcalde, NICASIO LOPEZ BOTE.